



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 715.-

Asunción, 22 de abril de 2019

Señor

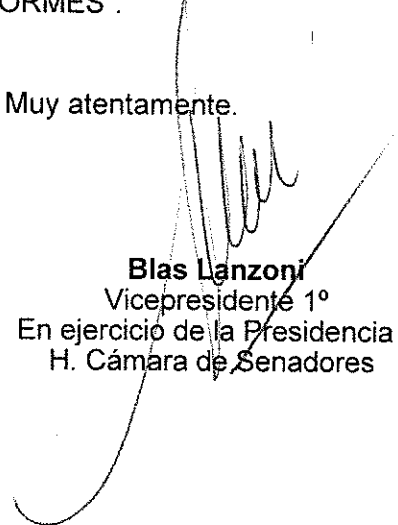
Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez, Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 516, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Muy atentamente.


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198473



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 516.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), sobre los siguientes puntos:

a) Trabajo que viene realizando la institución, en el departamento de Amambay, sobre la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, detallando lo siguiente:

a.1) ¿En qué consiste la operación de prevención, lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado que viene realizando la institución, en el departamento de Amambay?

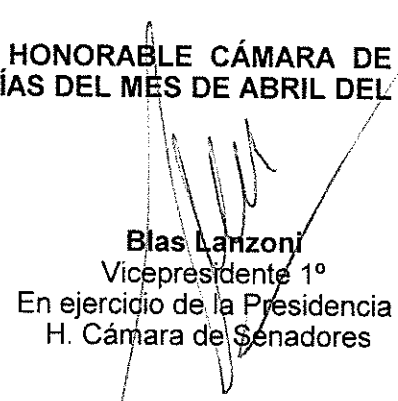
b.1) ¿Existe un convenio de cooperación con el Brasil? si es así, ¿En qué consiste el aporte del país y cuál es el mecanismo de trabajo con la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)?

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Larzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

